Extracto de

ACTA DE LA 1°, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL DIA LUNES 5 DE ENERO DE 2004, EN 2° CITACIÓN

TITULO CUARTO: Del Directorio.

<u>Articulo Vigésimo Noveno</u>. Al Directorio le corresponde la administración y dirección superior de la Sociedad de conformidad a la ley, los Estatutos, los Reglamentos y los acuerdos de las Asambleas Generales. **Sólo podrán formar parte del Directorio aquellos miembros que tengan la calidad de Activos**.

Articulo Trigésimo. El Directorio estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro Directores, los que serán designados por la Asamblea General cada dos años, mediante votación en la cual cada miembro votara por una sola persona por cada cargo que deba proveerse y se proclamarán elegidos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos hasta completar el número de Directores que deben elegirse. Formará parte también del directorio, el Presidente del ejercicio anterior, con plenas facultades. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad de un miembro del Directorio para el desempeño de su cargo el Directorio le nombrará un reemplazante para completar su periodo.

Articulo Trigésimo Primero. Son atribuciones y deberes del Directorio:

- **a)** Dirigir la Sociedad y velar porque se cumplan los Estatutos y Reglamentos y las finalidades perseguidas por ella;
- **b)** Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos;
- c) Aprobar los programas de trabajo y proveer a su debido financiamiento;
- d) Fijar el monto de las cuotas de incorporación y de las anuales;
- e) Citar a Asambleas Generales de socios en la forma y época que señalen los Estatutos;
- f) Redactar los Reglamentos necesarios para el mejor funcionamiento de la Sociedad y los diversos Departamentos que se creen para e el cumplimiento de sus fines, y someter dichos Reglamentos a la aprobación de la Asamblea General;
- **g)** Rendir cuenta a la asamblea General Ordinaria tanto de la marcha de la Sociedad como la inversión de sus recursos, mediante una Memoria, Balance e Inventario que en esa ocasión se someterá a la aprobación de los socios;
- h) Calificar, aceptar o rechazar la incorporación de socios en cualquiera de sus calidades;
- i) Delegar en el Presidente, Vicepresidente, o en uno o más Directores, las facultades que juzguen necesarias;
- j) Las demás que les confiere estos Estatutos.